CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, REPRESENTADA POR EL LIC. SERGIO JURADO MEDINA, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PROMOTORA" Y DISEÑO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L DE C.V., POR CONDUCTO DEL ARQ. DIANA ISCELA SANCHEZ LUGO, A QUIEN SE LE DENOMINARA "CONTRATISTA", CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- Declaran las partes:

I.1.- Que en fecha veinte de abril del dos mil quince, "PROMOTORA" celebró con el "CONTRATISTA", el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-026-2015-P; el objeto, la construcción de una línea de conducción de agua potable de 6", en la Avenida Homero, dentro del Complejo Industrial Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

I.2.- El monto del contrato fue la cantidad de $274, 968.49 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, así mismo se estableció como plazo para finalizar las obras, el día cuatro de mayo del dos mil quince.

II.- Declara "PROMOTORA":

II.1.- Que solicitó al contratista ejecutar conceptos no contemplados originalmente en el contrato debido a que hubo la necesidad de cruzar un dren pluvial no previsto inicialmente, es necesario ampliar el plazo de ejecución de los trabajos, por lo que se solicitó al "CONTRATISTA".

II.2.- Que el importe por la obra adicional, asciende a la cantidad de $101,991.06 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, es necesario modificar el término para la prestación de los servicios; el cual, concluirá el día dieciocho de mayo del dos mil quince.

II.3.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de la obra pública adicional encomendado en el presente instrumento.

II.4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se celebra el presente convenio adicional; en virtud a que no implica modificaciones que afecten las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original.

PROMOTORA de la Industria Chihuahuense
William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. México
Tel. +52 (614) 442 3360
Fax +52 (614) 442 3397

III.- Las Partes manifiestan:

III.1.- Que en el presente convenio no media entre las partes error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades de las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica el importe del contrato original, ascendiendo a la cantidad de $376,959.55 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), incluye I.V.A.

SEGUNDA: El término para la prestación de los servicios concluirá el día dieciocho de mayo del dos mil quince.

TERCERA: GARANTIAS.- "CONTRATISTA" conforme lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, constituirá a favor de "PROMOTORA" las siguientes garantías:

A).- PAGARÉ POR EL IMPORTE DEL CONVENIO.- Se establece a favor de "PROMOTORA", la suscripción de un Pagaré por el 10% (diez por ciento) del convenio, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

CUARTA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"PROMOTORA"

LIC. SERGIO JURADO MEDINA
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

"CONTRATISTA"

ARQ. DIANA ISCELA SANCHEZ LUGO
APODERADA DE DISEÑO EN ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGOS.

ING. FERNANDO JOSÉ URRUTIA VÁZQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

LIC. FERNANDO BAEZA CHÁVEZ
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO C.MOD.037-2015-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-026-2015-P; QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE Y DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente